

Autopistas del Caribe S. A. S.

Estados Financieros de Propósito Especial

31 de diciembre de 2024



Informe de los Auditores Independientes sobre los estados financieros de propósito especial

A los señores Accionistas de
Autopistas del Caribe S. A. S.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de propósito especial adjuntos de Autopistas del Caribe S. A. S., los cuales comprenden el estado de situación financiera de propósito especial al 31 de diciembre de 2024 y los estados de propósito especial de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros de propósito especial que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros de propósito especial adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Autopistas del Caribe S. A. S. al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros de propósito especial de este informe.

Somos independientes de Autopistas del Caribe S. A. S. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111,
www.pwc.com/co

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A los señores Accionistas de
Autopistas del Caribe S. A. S.

Incertidumbre material relacionada con negocio en marcha

Llamamos la atención sobre la Nota 2.8 a los estados financieros de propósito especial en la cual describe que el pasado 26 de febrero y 19 de mayo de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) informó mediante comunicado a la opinión pública que desde al año 2022 adelanta la revisión contractual del proyecto de concesión y que no ha sido posible encontrar una alternativa que permita el cierre financiero del proyecto, por lo que este no cuenta con viabilidad financiera debido a la falta de recaudo en el peaje Turbaco y la no operación del peaje Arroyo de Piedra. El Concesionario ha manifestado que el contrato de concesión continúa vigente y que sigue ejecutando todas las actividades requeridas para el cumplimiento contractual y hasta el momento no existe una actuación jurídica que permita concluir que el contrato será terminado anticipadamente. Estos eventos o condiciones mencionados en la Nota 20 indican que existe una incertidumbre material que puede generar duda significativa sobre la capacidad de la Concesión para continuar como un negocio en marcha.

Llamamos la atención sobre la Nota 3 a los estados financieros de propósito especial, la cual describe que los estados financieros han sido preparados con el propósito de ser presentados a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI para dar cumplimiento al contrato de concesión bajo el esquema APP No. 002 de 2021. Dicho contrato requiere la preparación y presentación de estados financieros semestrales con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Su uso debe ser limitado y no deben ser distribuidos ni utilizados por otros terceros.

Nuestra opinión no es modificada con respecto a estos asuntos.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros de propósito especial

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros de propósito especial adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros de propósito especial esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros de propósito especial, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.



A los señores Accionistas de
Autopistas del Caribe S. A. S.

Responsabilidades del auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros de propósito especial

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros de propósito especial en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros de propósito especial.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros de propósito especial, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros de propósito especial o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros de propósito especial, incluida la información revelada, y si los estados financieros de propósito especial representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.



A los señores Accionistas de
Autopistas del Caribe S. A. S.

Comunicamos a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina M. Alarcón P.'.

Lina M. Alarcón P.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 90389 -T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
17 de marzo de 2025

Certificación de los estados financieros

A los señores Accionistas de
Autopistas del Caribe S. A. S.

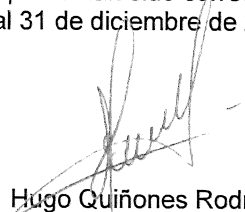
17 de marzo de 2025

Los suscritos representante legal y contador de Autopistas del Caribe S. A. S. certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- 1) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2024 y 2023 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
- 2) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido reconocidos en los estados financieros.
- 3) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- 4) Todos los elementos a esas fechas han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
- 5) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2024 y 2023.



Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal



Hugo Quiñones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 57818-T

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

		31 de diciembre	
	Notas	2024	2023
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	18,792,107	11,074,967
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8	30,141,348	25,769,466
Total activo corriente		48,933,455	36,844,433
Activo no corriente			
Efectivo restringido	7	432,400,777	287,247,554
Propiedades y equipo	9	7,099,644	9,761,289
Activo intangible – Derechos de concesión	11	86,224,303	81,273,815
Gastos pagados por anticipado	10	69,869,589	70,604,152
Impuesto diferido activo	13.2	2,199,975	5,590,341
Total activo no corriente		597,794,288	454,477,151
Total, activo		646,727,743	491,321,584
PASIVO			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	22,622,261	16,821,955
Total pasivo corriente		22,622,261	16,821,955
Pasivo no corriente			
Deuda subordinada	14	110,061,581	95,108,104
Otros pasivos	15	404,176,917	276,851,999
Total pasivo no corriente		514,238,498	371,960,103
Total, pasivo		536,860,759	388,782,058
PATRIMONIO			
Capital	16	100,000,000	100,000,000
Resultados acumulados		2,539,526	13,612,707
Utilidad (Pérdida) del año		7,327,458	(11,073,181)
Total del patrimonio, ver estado adjunto		109,866,984	102,539,526
Total del pasivo y del patrimonio		646,727,743	491,321,584

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.




Menzel Rafael Amin Avendaño
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)



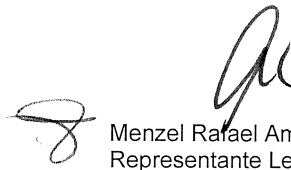


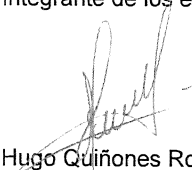
Hugo Quiriones Rodríguez
 Contador Público
 Tarjeta Profesional No. 57818-T
 (Ver certificación adjunta)

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADOS DE PROPÓSITO ESPECIAL DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	Año terminado el 31 de diciembre	
		2024	2023
Ingresos acuerdo de concesión	17		
Operación – Opex		96,503,645	53,011,341
Construcción - Capex		4,409,529	8,962,406
Costos y gastos de construcción y operación	18		
Operación – Opex		(87,533,801)	(71,215,758)
Construcción - Capex		(4,409,529)	(8,962,406)
Utilidad (Pérdida) bruta		8,969,844	(18,204,417)
 Ingresos financieros neto	19	 1,747,980	 1,540,895
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto sobre la renta		10,717,824	(16,663,522)
 Impuesto sobre la renta corriente	13	 -	 -
Gasto por impuesto diferido	13.2	(3,390,366)	5,590,341
Utilidad (Pérdida) neta del año		7,327,458	(11,073,181)
 Utilidad neta por acción en pesos colombianos		 0.07	 0.111

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.


Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

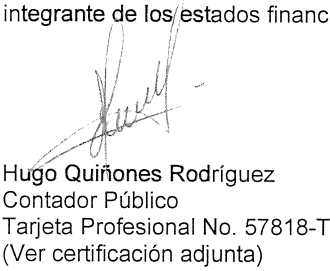

Hugo Quiñones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Capital	Resultado del ejercicio	Resultados acumulados	Total, Patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2023	100,000,000	12,956,861	655,846	113,612,707
Traslado del resultado anterior	-	(12,956,861)	12,956,861	-
(Pérdida) del año	-	(11,073,181)	-	(11,073,181)
Saldos a 31 de diciembre de 2023	100,000,000	(11,073,181)	13,612,707	102,539,526
Saldos a 1 de enero de 2024	100,000,000	(11,073,181)	13,612,707	102,539,526
Traslado del resultado anterior		11,073,181	(11,073,181)	
Utilidad del año		7,327,458	-	7,327,458
Saldos a 31 de diciembre de 2024	100,000,000	7,327,458	2,539,526	109,866,984

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.


Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


Hugo Quiñones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	31 de diciembre	
		2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Utilidad (perdida) neta del año		7,327,458	(11,073,181)
Ajustadas por:			
Movimiento neto de impuesto diferidos	13.2	3,390,366	(5,590,341)
Depreciación de propiedades y equipo	9	2,666,737	2,507,026
Amortización gastos pagados por anticipado	11	5,341,208	2,972,574
Activos intangibles – Acuerdos de concesión		(4,409,529)	(10,500,356)
Intereses causados		11,911,778	9,518,784
Cambios en el capital de trabajo:			
Efectivo restringido	7	(145,153,223)	(145,634,015)
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8	(4,371,882)	(6,789,188)
Activos intangibles – Acuerdos de concesión	11	355,626	
Gastos pagados por anticipado	10	(685,214)	1,645,969
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	5,800,306	7,661,624
Retención en la fuente deuda subordinada	14	(860,539)	(706,264)
Impuestos		-	(4,677,993)
Otros pasivos	15	127,324,918	143,822,875
Efectivo neto provisto por (utilizado en) las operaciones		8,638,010	(16,842,486)
Impuesto de renta pagado		-	(2,478,122)
Efectivo neto provisto por (utilizado en) las actividades de operación		8,638,010	(19,320,608)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Adquisiciones de propiedades y equipo	9	(5,092)	(2,549,411)
Adquisiciones de gastos pagados por anticipado	10	(3,921,431)	(5,247,805)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		(3,926,523)	(7,797,216)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Deuda subordinada	14	3,005,653	15,930,841
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación		3,005,653	15,930,841
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo		7,717,140	(11,186,983)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		11,074,967	22,261,950
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	7	18,792,107	11,074,967

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.


Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


Hugo Quinones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Autopistas del Caribe S.A.S, sociedad identificada con NIT 901.515.242-5; fue constituida por documento privado de fecha 19 de agosto de 2021, inscrita el 20 de agosto de 2021 bajo el número 02735714 del libro IX, con matrícula Mercantil No. 03416406, con duración indefinida. Su domicilio principal en la Calle 93b #19-21 oficina 403 de la ciudad de Bogotá.

Su único objeto social es la celebración y ejecución del Contrato adjudicado mediante el Rad Salida No. 2016-200-036484-1 y aceptado por el originador, mediante documento radicado No. 2016-409-105932-2. En desarrollo de su objeto social, la sociedad realizará los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe Corredor de Carga - Cartagena-Barranquilla de acuerdo con la Parte General y Específica del Contrato y demás Apéndices del Contrato, incluyendo la operación y mantenimiento de las unidades funcionales contempladas en el acuerdo según se establece en los pliegos de condiciones, en el correspondiente contrato, sus adendas, en los apéndices de este y demás anexos del pliego.

Autopistas del Caribe S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, firmaron el contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público-Privada No. 002 del 06 de septiembre de 2021, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el contrato, el Concesionario por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto.

En ejecución de su objeto social, la sociedad adelanta el contrato de concesión bajo APP No. 002-2021, el cual establece la obligación de la constitución de un Patrimonio Autónomo, mediante la celebración de un contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de garantía, administración y fuente de pago con una sociedad Fiduciaria, para la administración de los recursos del proyecto y para la ejecución de los pagos que se requieran para el desarrollo del contrato; por lo tanto en el mes de septiembre se celebró entre Fiduciaria Bancolombia S.A. y Autopistas del Caribe S.A.S, un contrato de fiducia mercantil irrevocable de Administración y pagos, cuyo objeto es administrar los aportes de capital a cargo del proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión, con el fin de lograr una adecuada ejecución del proyecto.

El 06 de septiembre de 2021, cumpliendo con lo indicado en el contrato de concesión, se constituyó bajo contrato de fiducia el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Autopistas del Caribe, cuyo objetivo es la administración de los recursos provenientes del proyecto, así como los bienes fideicomitidos, para lo cual se establecerán todos los procesos que las partes consideren con el fin de cumplir el objeto del contrato.

2. DETALLE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

La ANI en su calidad concedente y el fideicomitente en su calidad de concesionario, celebraron el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP. No. 002 del 2021. Este Contrato de Concesión fue celebrado bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa privada en los términos de la Ley 1508 del 2012 y tiene por objetivo el otorgamiento de una concesión, para que de conformidad a lo previsto en el contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto realizando la financiación, los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social, ambiental y reversión del corredor de Carga Cartagena-Barranquilla, el cual se divide en 9 unidades funcionales constructivas y una unidad funcional de operación y mantenimiento, y en tres etapas que se dividen en: preoperativa (preconstrucción y construcción) operación y mantenimiento y reversión . En el desarrollo del acuerdo, el concesionario también se ha comprometido a operar y mantener la infraestructura existente durante todas las etapas del contrato. Dicha infraestructura proviene del contrato 008 de 2007 (ejecutado por Autopistas del Sol S.A.S), dicha infraestructura fue entregada a la concesión Autopistas del Caribe el 19 de octubre de 2021 y con ella se incluyen las siguientes estaciones de peaje existentes y nuevas sobre las cuales El Concesionario deberá efectuar el recaudo de peajes:

Estaciones de peaje existentes:

Nombre	Tramo	Sentido de Cobro	PR
Gambote	Cruz del Viso - Arjona	Bidireccional	61+666
Bayunca	Bayunca – Clemencia	Bidireccional	19+630
Sabanagrande	Malambo – Palmar de Varela	Bidireccional	64+850
Galapa	Cruce Caracolí – Turbaco	Bidireccional	101+651
Turbaco	Cartagena – Turbaco	Bidireccional	96+500
Pasacaballos	Variante Mamonal Gambote	Bidireccional	17+200

Estaciones de peaje nuevas:

Nombre	Ubicación	PR
Arroyo de Piedra	PR 62+035	Bidireccional

Para efectos de los términos contractuales acordados, se ha estipulado un tratamiento específico para los distintos escenarios de coexistencia de los peajes existentes y los peajes nuevos. En el escenario de la coexistencia de peajes (peajes existentes), del recaudo de peaje de las estaciones existentes el 5% del incremento adicional al previsto en el contrato de concesión 008 de 2007 será consignando a la Subcuenta de Excedentes de la ANI y el 95% restante, a partir del 10 de enero de 2022 y hasta la fecha en que sean entregadas las estaciones de peaje existentes al concesionario, será consignado a la Subcuenta Recaudo de Peaje. En el escenario sin coexistencia de peajes, una vez suscrita el acta de inicio, el concesionario podrá efectuar el recaudo de peajes siempre que la infraestructura del contrato 008 de 2007 sea revertida teniendo en cuenta que el 5% del recaudo será destinado a la Subcuenta de Excedentes, el 38,5% en la Subcuenta de Depósito Especial perteneciente a la ANI, durante los 36 meses siguientes contados a partir la fecha de reversión el restante será trasladado a la Subcuenta de Recaudo de Peaje. En el escenario de coexistencia entre peajes (peaje nuevo) una vez se encuentre instalada y operando la nueva estación de peaje, el 5% del recaudo de esta estación será depositado en la subcuenta de excedentes ANI mientras que el 95% restante se trasladará a la subcuenta Recaudo de Peajes.

2.1. Condiciones económicas

Las Partes acuerdan las siguientes Condiciones Económicas aplicables al contrato de Concesión a cargo de Autopistas del Caribe S.A.S:

- (i) El valor del contrato se ha estipulado en \$4.314.364.069.773 del mes de referencia (diciembre de 2015)
- (ii) Las fuentes de ingreso para el concesionario serán el recaudo de peajes y los ingresos por explotación comercial los cuales dependen del índice de cumplimiento del cual se deriva la ponderación de indicadores
- (iii) El proyecto estará dividido en nueve (9) unidades funcionales constructivas y una unidad funcional de operación y mantenimiento, sobre las cuales se manejarán tarifas de porcentajes de participación de recaudo de peajes y explotación comercial, que se han fijado de la siguiente manera:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029 a 2056
UF0	59,3%	54,08%	29,4%	44,4%	32,3%	31,6%	14,3%	13,1%	48,9%
UF1	0%	0%	0%	0%	48,8%	0%	0%	4,2%	4,2%
UF2	0%	0%	0%	0%	0%	8,8%	55,3%	0%	5,6%
UF3	0%	0%	0%	0%	15,5%	50,5%	0%	0%	5,9%
UF4	0%	0%	0%	0%	0%	0%	21,2%	17,3%	5,9%
UF5	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	19,9%	5,8%
UF6	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	4,6%
UF7	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	8,1%
UF8	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	36,4%	3,7%
UF9	40,7%	45,2%	70,6%	55,6%	3,4%	9,1%	9,1%	9,1%	9,1%

- (iv) La retribución del contrato para el concesionario con respecto a cada unidad funcional se iniciará a partir de la suscripción del acta de terminación de Unidad Funcional. La retribución total corresponde a la suma de la retribución correspondiente a cada una de las Unidades Funcionales y depende directamente del índice de cumplimiento
- (v) Como contraprestación por concepto de costos de estructuración incurridos por la ANI en la estructuración del Proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada, el Cesionario pagará al Cedente la suma de \$220.000.000, de los cuales el 70% será pagado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la acreditación del Cierre Financiero. La obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero.
- (vi) Por concepto de compensación del riesgo de sobre costo y/o menor recaudo, Autopistas del Caribe S.A.S, tendrá el derecho económico a recibir una compensación monetaria establecida por la materialización de este. La suscripción del acta de cálculo de la compensación por riesgo cuando sea aplicable, de conformidad con el contrato, dará lugar a la causación de la compensación por riesgo, sin que ello implique per se el reconocimiento económico mediante el traslado de los recursos de las Subcuentas ANI destinadas para este fin a la Cuenta Proyecto. Será por cuenta y riesgo del Concesionario la obtención o no de dicho valor del riesgo materializado en las condiciones pactadas en el acta de cálculo de la compensación por riesgo.

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(vii) Como parte de las condiciones económicas acordadas en el contrato de concesión, Autopistas del Caribe S.A.S. se ha comprometido a realizar giros de equity a la cuenta del proyecto, tal y como se describe a continuación:

Giro	Monto mínimo en pesos del mes de referencia	Fecha máxima del Aporte
1	94.262.917.872	A la fecha de constitución del patrimonio autónomo
2	75.435.606.218	360 días contados a partir de la Orden de Inicio
3	109.442.993.198	720 días contados a partir de la Orden de Inicio
4	108.445.804.072	1080 días contados a partir de la Orden de Inicio
5	32.803.835.241	1440 días contados a partir de la Orden de Inicio
6	110.157.498.839	1800 días contados a partir de la Orden de Inicio
7	75.532.299.888	2160 días contados a partir de la Orden de Inicio
Total	606.080.955.328	

(viii) La obligación de financiación acordada requiere al concesionario obtener los recursos necesarios para ejecutar las obligaciones del contrato. Entre las opciones contempladas contractualmente para obtener financiación se encuentran: préstamos bancarios, emisión de títulos en el mercado de capitales, recursos de Fondos de Capital Privado, las demás previstas en la Parte Especial, combinación de las anteriores modalidades.

2.2. Retribución o contraprestación

El derecho de la retribución del concesionario con respecto a cada unidad funcional se inicia a partir de la suscripción de la respectiva acta de terminación de la unidad funcional. La suscripción del acta de terminación parcial de unidad funcional cuando sea aplicable, de conformidad con el contrato, dará lugar a la causación y pago de la compensación especial.

Las fuentes para el pago de la retribución al concesionario y a la compensación especial cuando sea aplicable, serán las siguientes:

a) Recaudo de peajes

Corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de las Estaciones de Peaje por la tarifa de cada categoría vehicular para un periodo determinado, neto del impuesto al valor agregado, de los valores por contribución al Fondo de Seguridad Vial, de otra sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto o de otros tributos de orden nacional (si se trata de tributos del orden departamental o municipal, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3.17 de la Parte General) que llegaren a imponerse sobre dicho recaudo con posterioridad a la fecha de presentación de la Oferta o a la aceptación por parte de la ANI de la Oferta en Etapa de Factibilidad que dio origen al Contrato, según corresponda. El tráfico por categoría de vehículos será verificado por el Interventor.

b) Ingresos por explotación comercial

Se refiere a los ingresos brutos efectivamente obtenidos como consecuencia de la prestación de los Servicios Adicionales. Se tendrán como Ingresos por Explotación Comercial, para todos los efectos del Contrato, no sólo los que reciba directamente el Concesionario, sino cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, que tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica. El tres por ciento (3%) de los Ingresos por Explotación Comercial será transferido a la Subcuenta Excedentes ANI. El noventa y siete ciento (97%) restante será consignado en la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial como una de las fuentes para el traslado de la Retribución – o de la Compensación Especial, cuando sea aplicable.

2.3. Proyecto de concesión

La longitud total estimada de la infraestructura origen destino es de trescientos sesenta y nueve puntos cincuenta y siete kilómetros (369.57 Km) y en su recorrido atraviesan los departamentos comprendidos en el tramo Barranquilla-Cartagena tal y como se observa en la siguiente tabla:

UF	Subsector	Destino (PR)	Longitud aprox. (km)
UF0	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	253
UF1	Cruz del Viso	K66+160,00	6,37
UF2	Gambote - Corrales - Arjona - Cartagena	K70+781,00	3,5
		K71+282,00	0,5
		K99+685,00	0,4
		K100+310,00	0,2
		K101+235,00	0,4

UF	Subsector	Destino (PR)	Longitud aprox. (km)
UF3	Bayunca - Clemencia	K23+960,00	10,2
		K18+500,00	2,8
		K14+750,00	N/A
UF4	Clemencia - Santa Catalina	K31+570,00	7,6
		K25+400,00	1
UF5	Santa Catalina - Luruaco	K44+640,00	13,1
		K41+770,00	1
UF6	Variante Luruaco	K51+850,00	7,2
		K51+080,00	5,4
		K45+350,00	N/A
		K51+400,00	N/A
UF7	Luruaco - Sabanalarga	K74+910,00	23,1
		K80+400,00	5,5
UF8	Sabalarga - Campeche	K78+720,00	3
		K86+080,00	5,7
		K75+430,00	N/A
		K79+700,00	N/A
UF9	Campeche - Cruce vial a Caracoli	K103+320,00	17,3
		K98+635,00	2,3
		K97+104,50	N/A
		K103+045,00	N/A

2.4. Plazo del contrato

El plazo inicial del contrato es de treinta y cinco (35) años contados a partir de la fecha de inicio. Transcurrirá desde la fecha de Inicio y la fecha en que culmine la Etapa de Reversión. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos. Sin embargo, se ha estimado un plazo en días para cada etapa de la siguiente manera:

- Pre-construcción: 540 días desde la fecha de inicio
- Construcción: 2.340 días desde la fecha del acta de inicio
- Operación y mantenimiento: Iniciará con la suscripción del acta de terminación de unidad funcional para las UF 1 a 9. Para la UF0, la duración se calculará a partir de la entrega de infraestructura y en el día 121 iniciará la medición de los indicadores.

La fecha de inicio es 20 de octubre de 2021 y corresponde al día siguiente a la fecha en la que las Partes suscribieron el acta de inicio de ejecución.

Para cumplir con lo anterior se definieron las siguientes etapas y fases:

a) Etapa preoperativa

La etapa preoperativa iniciará con la suscripción del acta de esta etapa, estará a su vez compuesta por las siguientes fases:

- Fase Pre-construcción: Consiste en realizar las gestiones necesarias para obtener la financiación del proyecto, lograr el cierre financiero, realizar los giros de equity, fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo, y preparar todas las actividades para llevar a cabo la construcción de las unidades funcionales. Esta fase se ejecutará desde la fecha de inicio hasta completar una fecha estimada de 540 días, mediante la cual se realiza el acta de inicio de la fase de construcción.
- Fase de Construcción: Comprende la realización de la construcción de la infraestructura y entrega de las unidades funcionales, esta fase inicia desde la suscripción del acta de inicio de la fase de construcción hasta completar una fecha estimada de 2.340 días, mediante la cual se suscribirá actas de terminación de las unidades funcionales para su entrega final y paso a la etapa de operación y mantenimiento.

b) Etapa de operación y mantenimiento

Es la segunda etapa de ejecución del Contrato de Concesión durante la cual se adelantarán las actividades necesarias para la Operación y Mantenimiento sobre el Proyecto. Esta etapa correrá desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento. Una vez terminada la Etapa de Operación y Mantenimiento se iniciará la Etapa de Reversión del Contrato.

Durante la Etapa de Reversión, el Concesionario deberá continuar con las labores de Operación y Mantenimiento y tendrá derecho a recibir el porcentaje del Recaudo de Peaje (%RP). Los valores correspondientes a %RP se establecen en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

c) Etapa de reversión

Es la tercera etapa del Contrato de Concesión durante la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en el Contrato. Esta etapa iniciará en uno de los siguientes momentos:

- (i) A la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, ó
- (ii) Cuando se declare la Terminación Anticipada del Contrato en cualquiera de sus etapas.

La Etapa de Reversión culminará cuando i) se suscriba el Acta de Reversión ó ii) se venza el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión, lo que ocurra primero. Durante la Etapa de Reversión el Concesionario deberá continuar con las actividades de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

2.5. Modelo de negocio

El Concesionario, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del Proyecto como requisito para la suscripción del Acta de Inicio del presente Contrato. A juicio del Concesionario y sus Prestamistas se podrán constituir Patrimonios Autónomos-Deuda, diferentes al Patrimonio Autónomo sobre los cuales recaerán los mismos deberes y obligaciones de información previstos en el presente contrato para el patrimonio autónomo, sin que se entienda como el mismo Patrimonio Autónomo.

El Patrimonio Autónomo Autopistas del Caribe deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas para la administración de los recursos, además de las subcuentas previstas en la parte especial.

- a) Cuenta Proyecto, que estará integrada por las siguientes subcuentas:
 - 1. Subcuenta Predios: Para la cual el valor estimado que el concesionario deberá aportar es de \$178.973.005.812 del mes de referencia (según el cronograma de aportes)
 - 2. Subcuenta Compensaciones Ambientales: Para la cual el valor estimado que el concesionario deberá aportar es de 24.635.814.685 del mes de referencia (según el cronograma de aportes)
 - 3. Subcuenta Redes: Para la cual el valor estimado que el concesionario deberá aportar es de \$ 46.999.159.592 del mes de referencia (según el cronograma de aportes)
 - 4. Otras subcuentas creadas por el Concesionario
- b) Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes subcuentas:
 - 1. Subcuenta Aportes ANI
 - 2. Subcuenta Recaudo Peaje
 - 3. Subcuenta Interventoría y Supervisión: Para la cual el valor estimado que el concesionario deberá aportar es de \$123.242.889.808 del mes de referencia.
 - 4. Subcuenta de Soporte Contractual: La cual será fondeada de la siguiente manera por el concesionario:
 - Aporte inicial: Por el valor de \$350.000.000 del mes de referencia, en la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.
 - Aportes anuales: Por el valor de \$350.000.000 del mes de referencia, cada año corrido a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
 - 5. Subcuenta MASC: La cual será fondeada de la siguiente manera por el concesionario:
 - Aporte inicial: Por el valor de \$473.000.000 del mes de referencia, en la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.

- Aportes anuales: Por el valor de \$473.000.000 del mes de referencia, cada año corrido a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
6. Subcuenta Excedentes ANI
 7. Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial
 8. Subcuenta Depósito Especial del Recaudo: La cual se fondeará la siguiente manera:
 - El 38.5% del recaudo de los peajes existentes por 36 meses contados a partir del día siguiente a la reversión de infraestructura del contrato 008 de 2007. El recaudo restante durante ese periodo será consignado en la subcuenta de peaje, una vez vencido este periodo, la totalidad del recaudo de peaje deberá ser consignada a la subcuenta de peaje previo descuento del 5% que se debe trasladar a la subcuenta excedentes ANI.
 - El 38.5% del recaudo de la nueva estación de peaje durante los siguientes 36 meses contados a partir del día en que se encuentre instalada y operando. El recaudo restante durante ese periodo será consignado en la subcuenta de peaje, una vez vencido este periodo, la totalidad del recaudo de peaje deberá ser consignada a la subcuenta de peaje previo descuento del 5% que se debe trasladar a la subcuenta excedentes ANI.
 9. Otras Subcuentas creadas por la ANI

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo, pero en todo caso el beneficiario único de la cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas será la ANI. Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por la Concesionaria en cumplimiento de las previsiones del contrato.

La transferencia de los recursos de la cuenta ANI y de cada una de las subcuentas en que esta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones de la ANI a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la sección 3.1 (g) del Contrato. Los recursos de estas subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

a) Cuenta proyecto

La Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.10 de la Parte General y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer. A esta Cuenta deberán ingresar también los Recursos de Deuda obtenida de los Prestamistas y cualquier transferencia que de acuerdo con el Contrato, deba hacerse desde la Cuenta ANI, incluidos los traslados correspondientes a la Retribución –y a la Compensación Especial o la Compensación por Riesgo, cuando sea aplicable– (salvo cuando el Concesionario haya solicitado que la Retribución o la Compensación por Riesgo sea hecha al(los) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda o a los Cesionarios Especiales). Cualquier otro pago, compensación o reconocimiento previsto en el Contrato a favor del Concesionario, será hecho a la Cuenta Proyecto.

Los recursos disponibles en esta Cuenta Proyecto se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del Contrato – salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el Contrato–, incluyendo, pero sin limitarse a:

- (1) Fondear la Subcuenta Predios, la Subcuenta Redes, la Subcuenta Interventoría y Supervisión, la Subcuenta Compensaciones Ambientales, la Subcuenta de Soporte Contractual, la Subcuenta MASC y las demás Subcuentas que se mencionen en la Parte Especial, si es del caso.
- (2) Atender los gastos del Patrimonio Autónomo, sin importar si pertenecen a la Cuenta ANI o Cuenta Proyecto, tales como los impuestos, gravámenes y/o gastos de transacción que se realicen sobre todas las subcuentas del Patrimonio Autónomo, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil y la Comisión Fiduciaria.
- (3) Retribuir a los Contratistas y cualquier otro subcontratista que ejecute cualquiera de las actividades previstas en el Contrato.
- (4) Comprar los insumos y materiales y pagos de todos los costos y gastos administrativos del Concesionario.
- (5) Pagar los intereses y el capital de los Recursos de Deuda, así como la remuneración y retorno de los Giros de Equity y reconocimiento de utilidades a los socios del Concesionario.

- (6) El pago de los Costos de Estructuración de que trata la Sección 2.3(b)(vi) de la Parte General.
- (7) En general, todos los pagos, impuestos, costos y gastos a cargo del Concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato.

Como consecuencia de los esquemas de financiación y de organización, el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales en la Cuenta Proyecto, siempre que el fondeo de esas subcuentas esté subordinado al fondeo de las subcuentas que se establecen en el Contrato.

Los recursos remanentes de esta Cuenta Proyecto, una vez cumplida la finalidad de la misma, serán de libre disposición del Concesionario, siempre y cuando el Contrato se encuentre en Etapa de Operación y Mantenimiento, exceptuando los recursos de la Subcuenta Predios, la Subcuenta Compensaciones Ambientales y la Subcuenta Redes. Los rendimientos que generen los recursos de esta Cuenta Proyecto acrecerán esta cuenta. Los rendimientos generados por la Subcuenta Compensaciones Ambientales, la Subcuenta Predios y la Subcuenta Redes acrecerán cada una de dichas subcuentas.

Subcuenta predios

La subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta Predios se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tiene previstos en la Sección 7.2(a) de la Parte General del Contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de la subcuenta Predios podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Subcuenta Compensaciones Ambientales

La Subcuenta Compensaciones Ambientales de la cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazo señalados en la Parte Especial del Contrato.

Los recursos disponibles en esta Subcuenta Compensaciones Ambientales se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las Compensaciones Ambientales que se tienen previstos en la Sección 8.1 (c) (i) de la parte General del Contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el decreto 1525 de 2008, según este se modifique o adiciones y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del mismo.

Los recursos disponibles en esta subcuenta Redes se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 8.2 de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de la subcuenta Redes podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

b) Cuenta ANI

La cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará de acuerdo con lo señalado a continuación:

Subcuenta de Recaudo Peaje

La Subcuenta de Recaudo Peaje se dividirá en subcuentas por cada Unidad funcional que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la unidad funcional respectiva.

La Subcuenta Recaudo Peaje de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el Recaudo de Peaje, independientemente de la cantidad efectivamente recaudada por el Concesionario, en tanto el riesgo de evasión es a cargo de éste, así como los mecanismos para su prevención, gestión y control.

En la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al Proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el Concesionario. La Fiduciaria será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la Subcuenta Recaudo Peaje a las cuentas de la(s) entidad(es) beneficiarias(s) de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la Ley Aplicable.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total del Recaudo de Peaje, así como las sumas a las que se refiere la Sección 3.15(h)(ii)(3) en la Subcuenta Recaudo Peaje. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El periodo de recaudo corresponderá a los días transcurridos desde el día en que se efectuó la última consignación (incluido), hasta el día anterior a la consignación siguiente.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la Subcuenta Recaudo Peaje fuere inferior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en este Contrato, el Concesionario pagará intereses moratorios que se consignarán en la Subcuenta Excedentes ANI desde la fecha en que realizó la consignación y hasta el pago de la diferencia, que se calcularán conforme a lo previsto en la sección 3.6 (a) de la parte General del Contrato.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la Subcuenta Recaudo Peaje fuere superior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Contrato, la ANI ordenará el traslado de la diferencia, sin intereses, a la Cuenta Proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la verificación de esta situación.

Desde del momento en que se trasfieran las sumas correspondientes al Recaudo de Peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la Cuenta Proyecto (o al Patrimonio autónomo-Deuda o directamente a los Cesionarios Especiales, de ser el caso), por haberse causado la Retribución y/o la Compensación Especial, cuando sea aplicable en los términos del Contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Subcuenta Recaudo Peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

Subcuenta Interventoría y Supervisión

La Subcuenta Interventoría y Supervisión de la cuenta ANI se creará con la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyectos en los montos y plazos dispuestos en la parte especial del Contrato.

La ANI será la encargada de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la interventoría y Supervisión del Contrato.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Interventoría y Supervisión se destinarán a la atención de los pagos al Interventor y a la Supervisión del Contrato. Para que la Fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente Notificación por parte de la ANI.

Los recursos remanentes de esta Subcuenta, que no fueron necesarios para el pago al Interventor o del Supervisor del Contrato, a la terminación del Contrato, deberán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Excedentes ANI.

Subcuenta de Soporte contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato.

Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta de Soporte Contractual serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Excedentes ANI.

La ANI será la encargada de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender los costos y gastos necesarios entre ellos, de técnicos y auditores para atender el seguimiento técnico, trámite, apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con la obtención de Licencias Ambientales y trámites de consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del Proyecto, así como cualquier otro para lograr el seguimiento a los temas aquí mencionados.

La Fiduciaria deberá requerir los soportes a la ANI (tales como copias de contrato, facturas, cuentas de cobro etc.), para ejecutar el giro.

Los recursos remanentes de esta Subcuenta, a la terminación del contrato, podrán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial.

La ANI será la encargada de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender prioritariamente las actividades relacionadas con la Amigable Composición del Contrato en los términos previstos en la Sección 15.1 de la Parte General. De haber recursos disponibles en la Subcuenta MASC, los mismos podrán destinarse al pago de honorarios de árbitros y demás gastos comunes que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, así como a los gastos que demande cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias al que las Partes acuerden acudir en el momento en que una controversia se presente.

Los Amigables Componedores designados de acuerdo con el contrato serán los beneficiarios de los pagos de la Subcuenta MASC. Los recursos disponibles en la Subcuenta MASC se destinarán a la atención de los pagos al Amigable Componentor del Contrato en los términos previstos en la Sección 15.1 de la Parte General.

Los recursos remanentes de la Subcuenta MASC, que no fueron necesarios para los pagos del Amigable Componentor, podrán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta MASC serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Excedentes ANI.

Subcuenta excedente ANI

La Subcuenta Excedentes ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los excedentes o remanentes de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas, deducciones y descuentos a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante Notificación a la Fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de la ANI, en los términos dispuestos en el Contrato de concesión.

Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el producto del recaudo efectivo de los Ingresos por Explotación Comercial. Esta subcuenta se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los Ingresos por Explotación Comercial, – después de descontar el tres por ciento (3%) que será trasladado a la Subcuenta de Excedentes – por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva.

2.6. Avance de obra

De acuerdo con la información suministrada por el área de operación el avance de obra es el siguiente:

- i) Porcentaje de avance financiero por unidad funcional (UF) al 31 de diciembre de 2024

Unidad Funcional	% Ejecutado
UF1	0%
UF2	0%
UF3	0%
UF4	0%
UF5	0%
UF6	0%
UF7	0%
UF8	0%
UF9	0%

- ii) Porcentaje de avance físico por unidad funcional (UF) al 31 de diciembre de 2024

Unidad Funcional	% Ejecutado
UF1	0%
UF2	0%
UF3	0%
UF4	0%
UF5	0%
UF6	0%
UF7	0%
UF8	0%
UF9	0%

La terminación de cada unidad funcional estará sujeta al acta de terminación, la cual se refiere al documento que suscribirán el vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI o quien haga sus veces, el Supervisor de la ANI, el Interventor y el Concesionario dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en el contrato.

2.7. Terminación del contrato

El Contrato de Concesión se liquidará en un término máximo de (180) días a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 17 del Decreto 19 de 2012.

2.8. Negocio en marcha

El pasado 26 de febrero y 19 de mayo de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) informó mediante comunicado a la opinión pública que desde el año 2022 adelanta la revisión contractual del proyecto de concesión y que no ha sido posible encontrar una alternativa que permita el cierre financiero del proyecto, por lo que este no cuenta con viabilidad financiera debido a la falta de recaudo en el peaje Turbaco y la no operación del peaje Arroyo de Piedra.

El contrato de concesión continúa vigente y sigue ejecutando todas las actividades requeridas para el cumplimiento contractual y hasta el momento no existe una actuación jurídica que permita concluir que el contrato será terminado anticipadamente.

3. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2018), sin incluir la NIIF 17 de Contratos de Seguros; y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado. Los mismos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión por el Representante Legal el 17 de marzo de 2025. Los mismos pueden ser modificados y deben ser aprobados por los Accionistas.

Los estados Financieros han sido preparados con el propósito de ser presentados a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI para dar cumplimiento al contrato de concesión bajo el esquema APP No. 002 de 2021 y ser presentados a la interventoría. Dicho contrato requiere la preparación y presentación de estados financieros semestrales con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Su uso debe ser limitado, no debe utilizarse para otros propósitos.

La Concesión no compensa activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una política contable.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

3.1. Transacciones en moneda extranjera

3.1.1. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en el peso colombiano, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

3.1.2. Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes al efectivo se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de "Ingresos o gastos financieros". El resto de las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan como "Otras ganancias / (pérdidas) netas".

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en la cuenta de otros pasivos financieros corrientes en el estado de situación financiera.

3.2.1. Efectivo Restringido

La Concesionaria clasifica como restringido la cuenta con destinación específica, es decir, sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas.

3.3. Instrumentos financieros

3.3.1. Activos y pasivos financieros

Métodos de medición

Costo amortizado y tasa de interés efectiva

El costo amortizado es el importe al que fue medido inicialmente el activo o el pasivo financiero menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para los activos financieros, el ajuste por provisión por deterioro.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recaudos futuros estimados en efectivo a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero con el importe en libros bruto de un activo financiero (es decir, su costo amortizado antes de cualquier provisión por deterioro) o al costo amortizado de un pasivo financiero. El cálculo no tiene en cuenta pérdidas crediticias esperadas e incluye costos de transacción, primas o descuentos y honorarios y comisiones pagadas o recibidas que son parte integral de la tasa de interés efectiva, tales como costos de origen. En el caso de activos financieros con deterioro crediticio adquiridos u originados (POCI, por su acrónimo en inglés) - activos con deterioro crediticio en el momento del reconocimiento inicial, la Compañía calcula la tasa de interés efectiva crediticia ajustada, que se calcula con base en el costo amortizado del activo financiero en lugar de su importe en libros bruto e incorpora el impacto de las pérdidas crediticias esperadas en los flujos de efectivo futuros estimados. Cuando la Compañía revisa los estimados de flujos de efectivo futuros, el importe en libros de los respectivos activos o pasivos financieros se ajusta para reflejar el nuevo estimado descontado usando la tasa de interés efectiva original. Cualquier cambio se reconoce en el estado de resultados.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de los activos financieros, excepto:

- (a) Activos financieros con deterioro crediticio adquiridos u originados, para los cuales la tasa original de interés efectiva crediticia ajustada se aplica al costo amortizado del activo financiero.
- (b) Los activos financieros que no son adquiridos u originados con deterioro crediticio (POCI, por su acrónimo en inglés) pero posteriormente han obtenido deterioro crediticio (o "etapa 3"), para los cuales los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva a su costo amortizado (es decir, neto de la provisión para pérdidas crediticias esperadas).

Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la entidad se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las compras y ventas periódicas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo.

En el reconocimiento inicial, la Compañía mide un activo o pasivo financiero a su valor razonable más o menos, en el caso de un activo o pasivo financiero que no se continuara midiendo a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son incrementales y directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, como honorarios y comisiones. Los costos de transacción de los activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado de resultados. Inmediatamente después del reconocimiento inicial, se reconoce una provisión por pérdida crediticia esperada para los activos financieros medidos al costo amortizado y las inversiones en instrumentos de deuda medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral, lo que resulta en una pérdida contable que se reconoce en el resultado cuando se origina un nuevo activo.

Cuando el valor razonable de los activos y pasivos financieros difiere del precio de la transacción en el reconocimiento inicial, la entidad reconoce la diferencia de la siguiente manera:

- (a) Cuando el valor razonable se evidencia por un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico (es decir, una medición de Nivel 1) o con base en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables, la diferencia se reconoce como ganancia o pérdida.
- (b) En todos los demás casos, la diferencia se difiere y el momento del reconocimiento de la ganancia o pérdida diferida del primer día se determina individualmente. Se amortiza a lo largo de la vida del instrumento, se difiere hasta que el valor razonable del instrumento se pueda determinar utilizando insumos observables del mercado, o se realiza a través de la liquidación.

3.3.2. Activos financieros

(i) Clasificación y medición posterior

La Compañía aplica la NIIF 9 y clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición:

- Valor razonable con cambios en resultados
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral; o
- Costo amortizado

Los requerimientos de clasificación para instrumentos de deuda y de patrimonio se describen a continuación:

Instrumentos de deuda

Los instrumentos de deuda son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de un pasivo financiero desde la perspectiva del emisor, tales como préstamos, bonos gubernamentales y corporativos y cuentas por cobrar comerciales adquiridas a clientes en arreglos de factoraje sin recurso.

La clasificación y medición posterior de los instrumentos de deuda dependen de:

- (i) el modelo de negocio de la Compañía para administrar el activo; y
- (ii) las características de flujo de efectivo del activo.

Con base en estos factores, la Compañía clasifica sus instrumentos de deuda dentro de una de las siguientes categorías de medición:

- Costo amortizado: los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales donde dichos flujos de efectivo representan solo pagos de principal e intereses, y que no están designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al costo amortizado. El importe en libros de estos activos se ajusta por cualquier estimación de pérdida crediticia esperada reconocida. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "intereses e ingresos similares" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral: los activos financieros que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para vender los activos, donde los flujos de efectivo de los activos representan solo pagos de principal e intereses, y que no son designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al valor razonable con cambios en otro resultado integral. Los movimientos en el importe en libros se toman a través de otro resultado integral, excepto por el reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas cambiarias en el costo amortizado del instrumento que se reconocen en el estado de resultados. Cuando el activo financiero se da de baja en cuentas, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica de patrimonio al estado de resultados. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "ingresos por intereses" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- Valor razonable con cambios en resultados: los activos que no cumplen los requisitos para costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral se miden al valor razonable con cambios en resultados. Una pérdida o ganancia en un instrumento de deuda que se mide posteriormente al valor razonable con cambios en resultados y no es parte de una relación de cobertura se reconoce en el estado de resultados para el periodo en el que surge, a menos que surja de instrumentos de deuda que fueron designados al valor razonable o que no son mantenidos para negociar. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "ingresos por intereses" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Modelo de negocios: el modelo de negocios refleja cómo la Compañía administra los activos para generar flujos de efectivo. Es decir, si el objetivo de la Compañía es únicamente recaudar los flujos de efectivo contractuales de los activos o si el objetivo es recaudar tanto los flujos de efectivo contractuales como los flujos de efectivo que surgen de la venta de los activos. Si ninguno de estos aplica (por ejemplo, activos financieros mantenidos para negociación), entonces los activos financieros se clasifican como parte de "otro" modelo de negocios y se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Los factores considerados por la Compañía para determinar el modelo de negocio de un grupo de activos incluyen experiencias pasadas sobre cómo se cobraron los flujos de efectivo para estos activos, cómo se evalúa e informa el desempeño del activo al personal clave de administración, cómo se evalúan y gestionan los riesgos y cómo los gerentes son remunerados. Los valores mantenidos para negociar se mantienen principalmente con el propósito de vender en el corto plazo o son parte de una cartera de instrumentos financieros que son administrados conjuntamente y para los cuales hay evidencia de un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo. Estos valores se clasifican en el "otro" modelo de negocios y se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Solo pagos de principal e intereses (SPPI, por su acrónimo en inglés): Cuando el modelo de negocio se utiliza para mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales o para cobrar flujos de efectivo contractuales y vender, la Compañía evalúa si los flujos de efectivo de los instrumentos financieros representan únicamente pagos de capital e intereses (la prueba "SPPI"). Al realizar esta evaluación, la Compañía considera si los flujos de efectivo contractuales son consistentes con un acuerdo de préstamo básico, es decir, el interés incluye solo la contraprestación por el valor del dinero en el tiempo, el riesgo crediticio, otros riesgos crediticios básicos y un margen de ganancia consistente con un acuerdo de préstamo básico. Cuando los términos contractuales introducen una exposición al riesgo o a la volatilidad y son inconsistentes con un acuerdo de préstamo básico, el activo financiero relacionado se clasifica y mide al valor razonable con cambios en resultados.

La Compañía reclasifica inversiones en instrumentos de deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para administrar esos activos. La reclasificación se lleva a cabo desde el inicio del primer período reportado posterior al cambio. Se espera que tales cambios sean muy infrecuentes y que no hayan ocurrido durante el período.

Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de patrimonio son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de patrimonio desde la perspectiva del emisor; es decir, instrumentos que no poseen una obligación contractual para pagar y evidencian un interés residual en los activos netos del emisor.

La Compañía posteriormente mide todas las inversiones patrimoniales al valor razonable con cambios en resultados, excepto cuando la administración de la Compañía haya elegido, en el reconocimiento inicial, designar irrevocablemente una inversión de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral. La política de la Compañía es designar inversiones de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral cuando dichas inversiones se mantienen para propósitos diferentes al de generar rendimientos. Cuando se usa esta elección, las ganancias y pérdidas al valor razonable se reconocen en otro resultado integral y no se clasifican posteriormente al estado de resultados, incluyendo ganancias o pérdidas por ventas. Las pérdidas por deterioro (y el reverso de pérdidas por deterioro) no se informan separadamente de otros cambios en el valor razonable. Los dividendos, cuando representan un rendimiento de dichas inversiones, continúan siendo reconocidos en el estado de resultados como otros ingresos cuando se establece el derecho de la Compañía a recibir pagos.

Las ganancias y pérdidas en inversiones de patrimonio al valor razonable con cambios en resultados se incluyen en la partida de "resultados de operaciones financieras" en el estado de resultados.

(iii) Deterioro

La Compañía evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda contabilizados al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral y con la exposición derivada de los compromisos de préstamo y los contratos de garantía financiera. La Compañía reconoce una reserva para pérdidas para dichas pérdidas en cada fecha de presentación. La medición de las pérdidas crediticias esperadas refleja:

- Una cantidad imparcial y ponderada de probabilidad que se determina mediante la evaluación de un rango de posibles resultados;
- El valor del dinero en el tiempo; e
- Información razonable y respaldada disponible sin incurrir en costos o esfuerzos indebidos en la fecha de presentación acerca de hechos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

(iv) Modificación

La Compañía algunas veces renegocia o modifica los flujos de efectivo contractuales de los préstamos a los clientes. Cuando esto sucede, la Compañía evalúa si los nuevos términos son sustancialmente diferentes de los términos originales. La Compañía lo hace al considerar, entre otros, los siguientes factores:

- Si el prestatario se encuentra en dificultades financieras, ya sea que la modificación simplemente reduzca los flujos de efectivo contractuales a cantidades que se espera que el prestatario pueda pagar.
- Si se introducen nuevos términos sustanciales, como un rendimiento compartido basado en acciones/utilidades que afecta sustancialmente el perfil de riesgo del préstamo.
- Extensión significativa del plazo del préstamo cuando el prestatario no se encuentra en dificultades financieras.
- Cambios significativos en la tasa de interés.

- Cambios en la moneda en la que el préstamo está denominado.
- Inserción de garantías, otros valores o mejoras crediticias que afectan significativamente el riesgo crediticio asociado con el préstamo.

Si los términos son sustancialmente diferentes, la Compañía da de baja el activo financiero original y reconoce un "nuevo" activo al valor razonable y vuelve a calcular una nueva tasa de interés efectiva para el activo. En consecuencia, la fecha de renegociación se considera como la fecha de reconocimiento inicial para calcular el deterioro, incluyendo la determinación de si ha ocurrido un aumento significativo en el riesgo crediticio. Sin embargo, la Compañía también evalúa si el nuevo activo financiero reconocido se considera con deterioro crediticio en el reconocimiento inicial, especialmente en circunstancias en que la renegociación fue impulsada por el hecho de que el deudor no pudo realizar los pagos acordados originalmente. Las diferencias en el importe en libros también se reconocen en resultados como una pérdida o ganancia en baja en cuentas.

Si los términos no son sustancialmente diferentes, la renegociación o modificación no resulta en una baja en cuentas, y la Compañía recalcula el importe en libros bruto con base en los flujos de caja revisados del activo financiero y reconoce una modificación en ganancias o pérdidas en resultados. El nuevo importe en libros bruto se recalcula descontando los flujos de caja descontados a la tasa de interés efectiva original (o tasa de interés efectiva ajustada según el crédito para activos financieros con o sin crédito, adquiridos u originados).

(v) Baja en cuentas que no sea una modificación

Los activos financieros, o una parte de los mismos, se dan de baja cuando los derechos contractuales para recibir los flujos de efectivo de los activos han expirado, o cuando se han transferido y (i) la Compañía transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad, o (ii) la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad y no ha conservado el control.

La Compañía realiza transacciones en las que conserva los derechos contractuales para recibir flujos de efectivo de los activos, pero asume la obligación contractual de pagar esos flujos de efectivo a otras entidades y transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas. Estas transacciones se contabilizan como transferencias que dan como resultado la baja en cuentas si la Compañía:

- No tiene obligación de realizar pagos a menos que cobre montos equivalentes de los activos;
- Se le prohíbe vender o comprometer los activos; y
- Tiene la obligación de remitir cualquier efectivo que reciba de los activos sin un retraso significativo.

Las garantías (acciones y bonos) otorgadas por la Compañía bajo acuerdos de recompra estándar y transacciones de préstamos y préstamos de valores no se dan de baja porque la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y recompensas sobre la base del precio de recompra predeterminado, y, por lo tanto, no se cumplen los criterios de baja en cuentas. Esto también se aplica a ciertas transacciones de titularización en las que la Compañía conserva un interés residual subordinado.

3.3.3. Pasivos financieros

Clasificación y medición posterior

Los pasivos financieros se clasifican como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto:

- Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados: esta clasificación aplica a derivados, pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial. Las pérdidas o ganancias en los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados se presentan parcialmente en otro resultado integral (el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo crediticio de dicho pasivo, el cual se determina como el monto no atribuible a cambios en las condiciones del mercado que aumentan los riesgos del mercado) y parcialmente en resultados (el monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo). Esto ocurre a menos que dicha presentación genere, o amplíe, una incongruencia contable, en cuyo caso las ganancias y pérdidas atribuibles a los cambios en el riesgo crediticio del pasivo también se presentan en resultados;
- Los pasivos financieros que surgen de la transferencia de activos financieros que no calificaron para baja en cuentas, a través de los cuales un pasivo financiero se reconoce por la compensación recibida por la transferencia. En periodos posteriores, la Compañía reconoce cualquier gasto incurrido en el pasivo financiero; y
- Contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo.

Los pasivos financieros se dan de baja en cuentas cuando están cancelados (es decir, cuando la obligación especificada en el contrato se cumpla, cancele o expire).

El intercambio entre la Compañía y sus acreedores originales de instrumentos de deuda con términos sustancialmente diferentes, así como modificaciones sustanciales de los términos de pasivos financieros existentes, se contabilizan como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Los términos son sustancialmente diferentes si el valor actual descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo los honorarios pagados netos de los honorarios recibidos y descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es al menos un 10% diferente del valor presente descontado de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original. Además, también se tienen en cuenta otros factores cualitativos como la moneda en la cual está denominado el instrumento, cambios en el tipo de tasa de interés, nuevas características de conversión adjuntas al instrumento y cambios en acuerdos. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de términos se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos se reconocen como parte de las pérdidas o ganancias en la extinción. Si el intercambio o la modificación no se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos ajustan el importe en libros del pasivo y se amortizan sobre el plazo restante del pasivo modificado.

Deuda subordinada y obligaciones financieras que devengan interés

Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de la Concesionaria al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento pasivo en la contabilidad del Patrimonio autónomo autopistas del caribe en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda en tanto que:

- El contrato de crédito subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda).
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.
- La posición de considerar la deuda subordinada como elemento de patrimonio debido a la 'imposición de la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación' no considera el concepto de 'activos netos' en un sentido amplio, en la medida que la deuda subordinada corresponde a una obligación específica y medible (en cuanto al valor del préstamo) y no otorga una participación residual (ilimitada).

Después del reconocimiento inicial, la deuda subordinada y préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen como costos financieros en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como también a través del proceso de amortización, aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los gastos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costos financieros en el estado de resultados.

3.3.4. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.4. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden maquinaria; vehículos; muebles y enseres; y equipo de oficina (incluyendo equipos de comunicación y cómputo). Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación.

El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. Puede incluir las transferencias desde el patrimonio de las ganancias / pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo de las compras en moneda extranjera de las propiedades, planta y equipo.

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de las reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurrían.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta durante sus vidas útiles estimadas.

Edificaciones	20 - 30 años
Maquinaria	15 - 20 años
Vehículos	5 - 10 años
Muebles y enseres y equipos	15 - 25 años

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otras ganancias / (pérdidas) - neto" en el estado de resultados.

3.5. Acuerdos de concesión

De acuerdo con la CINIIF 12 las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria. El control sobre la infraestructura, para identificar al propietario, no se determinará atribuyendo riesgos y beneficios. Por el contrario, la Compañía debe considerar el control en términos de la capacidad que posee para decidir cómo utilizar el activo durante el plazo de la concesión y cuál será su tratamiento posterior. Se afirma que la infraestructura es controlada por el concedente cuando los activos construidos, adquiridos o a los que la Compañía tenga acceso, se convierten en los del concedente porque este decide como van a ser empleados. Para que exista control, el concedente deberá controlar no solo los servicios prestados por medio de la infraestructura, sino que también debe existir interés residual sobre los activos al término de la concesión a través de la propiedad. Según los términos de los acuerdos que constituyen el alcance de la interpretación, el operador actúa como un suministrador de servicios; la Concesión opera y mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público; la ópera y mantiene (servicios de operación) durante un período de tiempo específico.

Reconocimiento del activo intangible

De acuerdo con la CINIIF 12 la contraprestación del contrato es un activo intangible en la medida en que tiene un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo, porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

Según la NIC 38, la amortización de un activo intangible debe comenzar cuando el activo esté disponible para su uso, es decir, cuando esté en la ubicación y condición necesarias para que pueda operar de la manera prevista por la administración. El activo intangible se contabiliza a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por el operador.

Al determinarse que la Compañía tiene un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público), la Compañía reconocerá los costos por préstamos que sean atribuibles al acuerdo de concesión y se capitalizarán durante la fase de construcción del acuerdo.

3.6. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación de arrendamientos. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

3.7. Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende al impuesto sobre la renta corriente y diferido.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los impuestos sobre la renta diferidos son reconocidos, aplicando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en los estados financieros. Sin embargo, no se reconocen impuestos sobre la renta diferidos pasivos, si estos surgen del reconocimiento inicial de plusvalía mercantil o por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios y que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable. Los impuestos sobre la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los impuestos sobre la renta diferidos se determinan usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables cuando los impuestos sobre la renta diferidos activos se realicen o los impuestos sobre la renta pasivos se paguen.

Se reconocen impuestos sobre la renta diferidos por las diferencias temporarias que surgen de las inversiones en subsidiarias y en asociadas, excepto cuando la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporarias es controlada por la Compañía y es probable que las diferencias temporarias no se revertirán en un momento previsible en el futuro.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal.

3.8. Ingresos

El acuerdo de concesión que desarrolla la Compañía en el ejercicio de su actividad económica contempla los servicios de construcción (o mejora) y servicios de operación y mantenimiento durante el plazo de la concesión. Cuando la compañía haya identificado solo un contrato con el concedente, esta deberá identificar, al menos, los servicios de construcción, los servicios de mejora y los servicios de operación y mantenimiento como obligaciones de desempeño separadas.

En caso tal que se acuda a subcontratar algunas o todas las actividades de construcción bajo un acuerdo de concesión de servicios del Corredor Vial Cartagena-Barranquilla, la Compañía deberá determinar si está actuando como principal o agente para la prestación de servicios de construcción. Esta determinación afectará si la obligación de desempeño del operador en virtud del contrato es proporcionar servicios de construcción o hacer arreglos para que otra parte brinde servicios de construcción.

4. CAMBIOS NORMATIVOS

4.1. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2027.

El Decreto 1271 de 2024 adicionó el Anexo Técnico Normativo 01 de 2024 del Grupo 1 a los anexos incorporados en el Decreto 2420 de 2015 contentivo de la Norma de Información Financiera NIIF 17 contratos de seguro.

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

El artículo 2 del Decreto 1271 de 2024 adicionó el artículo 1.1.4.1.4 al Decreto 2420 de 2015, incluyendo simplificaciones para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17, contratos de seguro, que deben aplicar los preparadores de información financiera del Grupo 1 y que sean vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La administración está evaluando actualmente las implicaciones detalladas de la aplicación de la nueva norma en los estados financieros.

4.2. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

Venta o aporte de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto: Enmiendas a la NIIF 10 y a la NIC 28

El IASB ha realizado enmiendas de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros consolidados y a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

En diciembre de 2015, el IASB decidió aplazar la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el estándar de método de participación.

NIC 12 - Reforma fiscal internacional - reglas modelo del segundo pilar

En mayo de 2023, el IASB realizó modificaciones de alcance limitado a la NIC 12 que proporcionan un alivio temporal del requisito de reconocer y revelar impuestos diferidos que surjan de la ley tributaria promulgada o sustancialmente promulgada que implementa las reglas modelo del Pilar Dos, incluida la ley tributaria que implementa las reglas calificadas. impuestos internos mínimos complementarios descritos en dichas normas.

NIC 7 y NIIF 7 Acuerdos de financiación de proveedores

Estas modificaciones requieren divulgaciones para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa. Los requisitos de divulgación son la respuesta del IASB a las preocupaciones de los inversores de que los acuerdos de financiación de proveedores de algunas empresas no son suficientemente visibles, lo que dificulta el análisis de los inversores.

NIIF 16 – Pasivo por arrendamientos en una venta con arrendamiento posterior (Leaseback).

Estas modificaciones incluyen requisitos para transacciones de venta y arrendamiento posterior en la NIIF 16 para explicar cómo una entidad contabiliza una venta y arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción. Las transacciones de venta y arrendamiento posterior en las que algunos o todos los pagos de arrendamiento son pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa tienen más probabilidades de verse afectadas.

NIIF S1 - Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad

Este estándar incluye el marco central para la divulgación de información material sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor de una entidad.

NIIF S2 - Divulgaciones relacionadas con el clima

Esta es la primera norma temática emitida que establece requisitos para que las entidades divulguen información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

Modificaciones a la NIC 21 – Falta de intercambiabilidad.

En agosto de 2023, el IASB modificó la NIC 21 para ayudar a las entidades a determinar si una moneda es convertible a otra moneda y qué tipo de cambio al contado utilizar cuando no lo sea.

Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros – Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7.

El 30 de mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 9 y NIIF 7 para responder a las preguntas recientes que surgieron en la práctica e incluir nuevos requisitos no solo para las instituciones financieras sino también para las entidades corporativas.

NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros.

La NIIF 18 reemplazará a la NIC 1 Presentación de estados financieros, introduciendo nuevos requisitos que ayudarán a lograr la comparabilidad del desempeño financiero de entidades similares y brindarán información más relevante y transparencia a los usuarios. Si bien la NIIF 18 no afectará el reconocimiento o medición de partidas en los estados financieros, se espera que sus impactos en la presentación y revelación sean generalizados, en particular aquellos relacionados con el estado de desempeño financiero y la provisión de medidas de desempeño definidas por la administración dentro de los estados financieros.

NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas.

La NIIF 19, emitida en mayo de 2024, permite que ciertas subsidiarias elegibles de entidades matrices que informan según las Normas de Contabilidad NIIF apliquen requisitos de divulgación reducidos.

4.3. Juicios críticos al aplicar las políticas contables

A continuación, se presentan juicios esenciales, aparte de aquellos que involucren los estimados hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

4.3.1. Contabilidad de concesiones

La contabilidad de concesiones requiere que la Compañía establezca si el contrato se encuentra clasificado como modelo de activo financiero o intangible dependiendo la esencia del contrato. La Compañía clasificó el contrato como intangible.

4.4. Estimaciones contables críticas

La Gerencia de la Compañía hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

4.4.1. Vidas útiles y valores residuales de propiedades y equipo

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Compañía respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Compañía revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

4.4.2. Impuesto sobre la renta

La Compañía está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuestos. Juicios significativos son requeridos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. La Compañía evalúa el reconocimiento de pasivos por discrepancias que puedan surgir con las autoridades de impuestos sobre la base de estimaciones de impuestos adicionales que deban ser cancelados. Los montos provisionados para el pago de impuesto sobre la renta son estimados por la administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.

Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando un efecto negativo en los resultados y la posición neta de la Compañía. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el periodo en el que se determina este hecho.

La Compañía evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con base en las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los periodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

4.4.3. Provisiones

La Compañía realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

El riesgo financiero consiste en la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga impacto económico negativo en la Compañía.

La Compañía gestiona los riesgos para asegurar que estará en capacidad de continuar en marcha mientras que maximiza el rendimiento a sus accionistas.

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

Riesgo de crédito – Hace referencia a la posibilidad de que el Concesionario sufra pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia que sus deudores o contraparte fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados.

Riesgo de liquidez - La principal fuente de liquidez son los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales. Para administrar la liquidez de corto plazo, la Compañía basa su estrategia en flujos de caja proyectados para un periodo de 12 meses.

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables, y la disponibilidad de financiamiento a través de un número adecuado de fuentes de financiamiento comprometidas. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios y transacciones, la tesorería de la Compañía mantiene flexibilidad en el financiamiento a través de la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La gerencia supervisa las proyecciones de la reserva de liquidez de la Compañía sobre la base de los flujos de efectivo esperados. La política de administración de liquidez del Grupo contempla: i) efectuar proyecciones de los flujos de efectivo en las principales monedas y considera el nivel de activos líquidos necesarios para cumplir con estas proyecciones; ii) monitoreo de ratios de liquidez del balance general; y iii) el mantenimiento de planes de financiamiento de deuda.

Las tablas siguientes analizan los pasivos financieros de la Compañía por grupos de vencimiento comunes considerando el tiempo que resta desde la fecha del balance general hasta su vencimiento. Los montos presentados en el cuadro son los flujos de efectivo contractuales no descontados. Los saldos que vencen en 12 meses son equivalentes a sus valores en libros puesto que el impacto del descuento no es significativo.

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Al 31 de diciembre de 2024

	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años
Otros pasivos financieros		404,176,917
Deuda subordinada	-	110,061,581
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	22,622,261	
Total	22,622,261	514,238,498

Al 31 de diciembre de 2023

	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años
Otros pasivos financieros	-	276,851,999
Deuda subordinada	-	95,108,104
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	16,821,955	-
Total	16,821,955	371,960,103

Riesgo de mercado - Es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, como por ejemplo en las tasas de cambio, afecten los ingresos del concesionario o el valor de los instrumentos financieros que mantienen. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	31 de diciembre	
	2024	2023
Caja	19,200	17,200
Bancos nacionales	497,123	892,645
Cuentas Proyecto (1)	18,275,784	10,165,122
Total	18,792,107	11,074,967

(1) Corresponde al saldo de la cuenta proyecto del Patrimonio Autónomo conforme a lo establecido en la cláusula 3.15 de la parte general del contrato.

Entidad	Cuenta No.	Detalle del Efectivo	31 de diciembre	
			2024	2023
Fiduciaria Bancolombia	78900001568	Cuenta proyecto	18,275,784	10,165,122
Total, cuentas proyecto			18,275,784	10,165,122

Las tasas de interés efectivas de los depósitos a término durante 2024 y 2023 estuvieron entre 9,50% y 9,25%; los depósitos a término tuvieron un promedio de madurez de 90 días.

No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

7. EFECTIVO RESTRINGIDO

Entidad	Cuenta No.	Detalle del Efectivo	31 de diciembre	
			2024	2023
Fiduciaria Bancolombia	78900001572	Recaudo peaje	6,695,470	13,363,155
Fiduciaria Bancolombia	78900001579	Deposito especial de recaudo	73,579,689	98,967,011
Fiduciaria Bancolombia	78900001625	Peaje UF0	-	2,363,486
Fiduciaria Bancolombia	78900001573	Interventoría y coordinación	15,662,377	3,706,596
Fiduciaria Bancolombia	78900001576	Policía de carreteras	2,761,340	8,173,145
Fiduciaria Bancolombia	78900001626	Recaudo peaje UF9	304,720,250	154,356,097
Fiduciaria Bancolombia	78900001651	Cuenta predios	76,656	561,443
Fiduciaria Bancolombia	78900001577	Excedentes ANI	11,877,375	2,451,452
Fiduciaria Bancolombia	78900001575	MASC	1,831,264	1,989,949
Fiduciaria Bancolombia	78900001682	Soporte contractual	14,395,804	1,305,684
Fiduciaria Bancolombia	78900001674	Explotación comercial	800,552	9,536
		Total, cuentas ANI	432,400,777	287,247,554

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

La ANI será la encargada de dar instrucciones al Patrimonio Autónomo para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con el propósito de cada subcuenta.

Para que la Fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente notificación por parte de la ANI.

8. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	31 de diciembre	
	2024	2023
Clientes – Retribución por operación y mantenimiento (1)	13,535,856	11,169,381
Anticipos de impuestos	1,601,907	584,355
Otros deudores - Recaudos (2)	15,003,585	14,015,730
Total	30,141,348	25,769,466

- (1) La cuenta por cobrar a clientes por retribución corresponde al recaudo que aún no ha sido trasladado a la cuenta proyecto del concesionario.
- (2) Corresponde a las cuentas por cobrar recaudo de peajes, fondo de seguridad vial, fondo rotatorio, recaudo pospago.

9. PROPIEDADES Y EQUIPO

	Maquinaria	Vehículos	Equipo informático	Totales
Costo				
Al 31 diciembre 2022	1,971,852	7,921,601	936,375	10,829,828
Adiciones	190,421	2,131,444	227,546	2,549,411
Al 31 de diciembre de 2023	2,162,273	10,053,045	1,163,921	13,379,239
Depreciación				
Al 31 diciembre 2022	153,841	835,037	122,046	1,110,924
Depreciación del año	228,728	1,968,226	310,072	2,507,026
Al 31 de diciembre 2023	382,569	2,803,263	432,118	3,617,950
Valor neto en libros				
Al 31 de diciembre de 2023	1,779,704	7,249,782	731,803	9,761,289
Costo				
Al 31 diciembre 2023	2,162,273	10,053,045	1,163,921	13,379,239
Adiciones	-	-	5,092	5,092
Al 31 de diciembre de 2024	2,162,273	10,053,045	1,169,013	13,384,331
Depreciación				
Al 31 diciembre 2023	382,569	2,803,263	432,118	3,617,950
Depreciación del año	312,387	2,102,809	251,541	2,666,737
Al 31 de diciembre de 2024	694,956	4,906,072	683,659	6,284,687
Valor neto en libros				
Al 31 de diciembre de 2024	1,467,317	5,146,973	485,354	7,099,644

Los gastos por depreciación del año 2024 por valor de \$ 2,666,737 y 2023: \$ 2,507,026 fueron cargados en los costos de ventas y gastos de administración y ventas.

Durante los años 2024 y 2023, la Compañía no capitalizó costos por intereses.

La concesión no capitaliza la propiedad planta y equipo

10. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

	31 de diciembre	
	2024	2023
Gastos pagados por anticipado (1)	3,369,122	4,740,992
Otros (2)	66,485,669	65,800,455
Software (3)	14,798	62,705
Total	69,869,589	70,604,152

(1) El movimiento de los gastos pagados por anticipado fue el siguiente:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Costo		
Saldo inicial	10,900,643	5,776,191
Adiciones	3,908,929	5,124,452
Saldo final	14,809,572	10,900,643
Amortización acumulada		
Saldo inicial	(6,159,651)	(3,442,338)
Gasto por amortización	(5,280,799)	(2,717,313)
Saldo final	(11,440,450)	(6,159,651)
Total	3,369,122	4,740,992

(2) Corresponde a anticipos girados en el año 2023, el más importante fue el del EPC por valor de \$ 65.800.455, para el año 2024 los anticipos cierran con \$ 66,485,669.

(3) El movimiento del software es el siguiente:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Costo		
Saldo inicial	671,878	548,525
Adiciones	12,502	123,353
Saldo final	684,380	671,878
Amortización acumulada		
Saldo inicial	(609,173)	(353,912)
Gasto por amortización	(60,409)	(255,261)
Saldo final	(669,582)	(609,173)
Total	14,798	62,705

11. ACTIVO INTANGIBLE – DERECHOS DE CONCESIÓN

	31 de diciembre	
	2024	2023
Derechos de concesión (1)	86,224,303	81,273,815
Total	86,224,303	81,273,815

(1) El movimiento del activo intangible por derechos de concesión fue el siguiente:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Costo		
Saldo inicial	32,418,125	23,455,719
Adiciones CAPEX (1)	4,409,529	8,209,623
Intereses capitalizados – deuda subordinada	896,585	752,783
Total	37,724,239	32,418,125

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	31 de diciembre	
	2024	2023
Tiquetes prepagos	-	21,639
Fondo rotatorio	465,856	799,843
Derecho de concesión	48,034,208	48,034,208
Total	86,224,303	81,273,815

El saldo de activo intangible para el año 2024 es \$86,224,303 y \$81,273,815 para el 2023, distribuidos en activo intangible por \$ 37,724,239 en 2024 y \$ 32,418,125 en 2023, y derechos de concesión por \$ 48,034,208 correspondiente a diseños y construcción, y fondo rotatorio por \$ 465,856 en 2024 y \$ 799,843 en 2023.

Para el año 2024 se registró el valor del intangible, que se ha venido acumulando por las unidades funcionales que están en proceso de construcción.

(1) La concesión registra en el intangible los costos de las áreas de Ambiental, Predial y técnica, para el año 2024 corresponden a la suma de \$ 4,409,529.

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	31 de diciembre	
	2024	2023
Honorarios interventoría	1,145,455	1,161,279
Comisiones fiduciarias	-	6,902
Impuestos por pagar	1,300,272	766,984
Proveedores	6,929,551	2,622,042
Otros	13,246,983	12,264,748
Total	22,622,261	16,821,955

El saldo en proveedores para 2024 incluye dentro de su saldo más relevante a obligaciones con el consorcio constructor autopistas del caribe por \$2,899,405, el consorcio interventor por \$1,145,455, Ambotec S.A.S. por \$330,795 y Pintuco por \$639,887; dichas obligaciones se pagan en los primeros meses de 2025, según programación de flujo de caja.

13. PROVISIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El impuesto sobre la renta de la Compañía difiere del importe teórico que se habría obtenido empleando la tarifa de impuestos aplicable a la utilidad antes de impuestos como se describe a continuación:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2024	2023
Impuesto sobre la renta del año:	-	-
Provisión para impuesto sobre la renta	-	-

13.1. Movimiento del cálculo de provisión

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2024	2023
Utilidad (Pérdida) antes de provisión para impuesto sobre la renta	10,037,701	(16,663,522)
Partidas que aumentan la renta o disminuyen la pérdida		
Multas, intereses de mora no deducibles, sanciones y litigios	847	-
Gravamen al movimiento financiero	146,744	312,076
Impuestos asumidos	162	
Intereses	1,591	727,764
Impuestos de vehículo	40,310	379,044
Partidas que disminuyen la renta o aumentan pérdida		
Industria y comercio	(540,432)	(727,764)
Renta (pérdida) líquida	9,686,923	(15,972,402)
Compensaciones perdidas fiscales	(9,686,923)	-
Saldo neto de (impuesto de renta a favor) de impuesto de renta	-	-

La tasa de impuesto de renta aplicable de acuerdo con la legislación colombiana fue de 35% para el 2024 y 35% para el año 2023. El incremento en la tarifa de impuesto sobre la renta aplicable a la Compañía se debe a cambios en la legislación tributaria colombiana ocurridos desde antes del año 2019.

13.2. Impuesto diferido

El componente del impuesto diferido activo al 31 de diciembre es el siguiente:

	2024	2023
Impuesto diferido activo		
Créditos fiscales	2,199,975	5,590,341
	2,199,975	5,590,341

El movimiento neto de los impuestos diferidos durante el periodo es el siguiente:

El movimiento del impuesto diferido activo es el siguiente:

	Créditos fiscales	Total deferred
Impuesto diferido activo		
Al 31 de diciembre del 2023	5,590,341	5,590,341
Creditos (debitos)	(3,390,366)	-
Al 31 de diciembre del 2024	2,199,975	5,590,341

14. DEUDA SUBORDINADA

	31 de diciembre	
	2024	2023
Deuda Subordinada		
KMA Construcciones S.A.S.	59,618,601	59,618,601
Ortiz Construcciones y Proyectos S. A.	15,981,077	14,175,424
H + Era S.A.S.	10,550,985	9,350,985
Total, deuda subordinada	86,150,663	83,145,010
Intereses deuda subordinada	23,910,918	11,963,094
Total, deuda subordinada	110,061,581	95,108,104

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Estas cuentas por pagar son a largo plazo y corresponden a la deuda con socios provenientes de los aportes equity realizados por los socios de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno y el cálculo de los intereses de la generado de los mismos.

El movimiento de la deuda subordinada durante el año fue el siguiente:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Saldo neto al inicio del año	95,108,104	70,364,743
Aumento	3,005,653	15,214,374
Intereses causados con impacto en resultados (Nota 19)	11,911,778	9,518,784
Intereses con impacto en el intangible	896,585	752,783
Retenciones	(860,539)	(742,580)
Saldo neto al final del año	110,061,581	95,108,104

15. OTROS PASIVOS

	31 de diciembre	
	2024	2023
Recaudo peajes (1)	380,250,572	244,137,814
Ingresos recibidos para terceros (2)	23,926,345	31,313,771
Provisiones, fondo rotatorio	-	1,400,414
Total	404,176,917	276,851,999

- (1) Corresponde al recaudo de los peajes, tiquetes prepagos, sobrantes y telepeajes Bayunca, Gambote, Pasacaballos, Turbaco, Galapa y Sanaba Grande.
- (2) Corresponde a los rendimientos generados de las cuentas del disponible y están a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2 de la parte general del contrato de concesión.

16. CAPITAL

	2024	2023	Participación
	No de acciones	No de acciones	
Accionistas			
KMA Construcciones S.A.S.	50,000,000,000	50,000,000,000	50%
Ortiz Construcciones S.A.	30,000,000,000	30,000,000,000	30%
H + Era S.A.S	20,000,000,000	20,000,000,000	20%
Total	100,000,000,000	100,000,000,000	100%

El capital autorizado está conformado por 100.000.000.000 acciones a un valor nominal de 1 (peso) cada una.

17. INGRESOS ORDINARIOS

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2024	2023
Servicios de operación y mantenimiento OPEX (1)	96,503,645	53,011,341
Servicios de construcción CAPEX (2)	4,409,529	8,962,406
Total	100,913,174	61,973,747

- (1) Corresponde al reconocimiento de los ingresos por recaudo de peaje por retribución por operación y mantenimiento.
- (2) Al 31 de diciembre de 2024, corresponde al reconocimiento de los ingresos para la construcción del Activo Intangible que se determina como el valor de costos incurridos en la construcción de la obra de acuerdo con los costos CAPEX como estudios y diseños, infraestructura Vial, adquisición y compras de predios, interventoría y costos sociales y ambientales con un margen del (0%).

18. COSTOS Y GASTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2024	2023
Servicios de operación y mantenimiento OPEX (1)	87,533,801	71,215,758
Servicios de construcción CAPEX (2)	4,409,529	8,962,406
Total	91,943,330	80,178,164

(1) Los gastos por servicios de operación y mantenimiento OPEX corresponden a los siguientes:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2024	2023
Gastos de operación	24,369,146	17,568,359
Amortización intangible	5,280,799	2,717,313
Mantenimiento vial	25,916,367	20,243,447
Amortización gastos pagados por anticipado	60,409	2,972,573
Intereses deuda subordinada	11,911,778	9,518,784
Social	2,048,523	1,848,232
Depreciación	2,666,737	2,507,026
Gasto de personal	15,280,042	13,840,024
Total	87,533,801	71,215,758

(2) Los costos por servicios de construcción CAPEX corresponden a los siguientes:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2024	2023
Gestión ambiental	1,615,485	3,863,079
Técnica	908,861	2,625,316
Predial	1,885,183	2,474,011
Total	4,409,529	8,962,406

19. INGRESOS FINANCIEROS NETO

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2024	2023
Rendimientos financieros	1,747,980	1,540,895
Total	1,747,980	1,540,895

Los rendimientos se generan como producto de intereses de la cuenta proyecto del concesionario en la fiduciaria.

20. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Se consideran transacciones entre partes relacionadas, toda transferencia de recursos, servicios y obligaciones entre el fideicomiso y sus partes relacionadas de acuerdo con la NIC 24.

La Concesión Autopistas del Caribe S.A.S, es un contrato de concesión firmado el 06 de septiembre de 2021 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el concesionario.

La Concesión Autopistas del Caribe S. A. S., su composición accionaria a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es:

Accionista	Participación %
KMA Construcciones S.A.	50.00
Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.	30.00
H+ERA S.A.S.	20.00
	100.00

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Entre las obligaciones del fideicomiso se encuentran: el recaudo de peajes y demás ingresos del contrato, pagos necesarios para la ejecución del proyecto (v.gr. proveedores y contratistas), distribución de excedentes patrimoniales del proyecto a los beneficiarios (los concedentes), y presentación de estados financieros con el registro de los principales hechos económicos del proyecto.

Las siguientes transacciones fueron efectuadas durante el año con partes relacionadas:

(a) Saldos de cuentas por pagar relacionadas:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Deuda Subordinada		
KMA Construcciones S.A.S.	59,618,601	59,618,601
Ortiz Construcciones y Proyectos S. A.	15,981,077	14,175,424
H + Era S.A.S.	10,550,985	9,350,985
Total, deuda subordinada	86,150,663	83,145,010
Intereses deuda subordinada	23,910,918	11,963,094
Total, deuda subordinada	110,061,581	95,108,104

Las cuentas por pagar corresponden a la deuda subordinada a cierre de estos estados financieros.

(b) Saldos de ingresos y gastos relacionados:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Intereses deuda Subordinada		
KMA Construcciones S.A.S.	18,612,463	10,030,091
Ortiz Construcciones y Proyectos S. A.	3,231,447	1,173,663
H + Era S.A.S.	2,067,008	759,340
Total, Intereses deuda subordinada	23,910,918	11,963,094

Corresponden a los intereses generados de aportes equity registrados como deuda subordinada

21. TRANSACCIONES CON PERSONAL GERENCIAL CLAVE

La Junta Directiva de la Autopistas del Caribe S.A.S., tiene Ocho (8) miembros principales y Ocho (8) miembros suplentes, incluidos dos (2) miembros independientes.

Los miembros independientes recibieron al 31 de diciembre de 2024 honorarios por \$ 33,4 millones y reembolsos de gastos de viaje por \$ 6 millones. No existe ningún otro egreso por salarios, viáticos, gastos de representación, bonificación, prestación en dinero o en especie, transporte o cualquier otra clase de remuneración en condición de miembros de la Junta Directiva.

22. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Autopistas del Caribe S.A.S. tiene un proceso jurídico por arbitraje internacional iniciado por la Compañía contra la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), con un monto superior a 1.764 salarios mínimos legales mensuales vigentes. A la fecha, el proceso ha avanzado con la presentación de la Notificación y la Contestación de Arbitraje, así como el nombramiento de árbitros.

Al 31 de diciembre de 2024 no existen contingencias, ni procesos o reclamaciones en contra de la Compañía, ni se han presentado hechos que puedan afectar a la concesión.

23. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido eventos significativos que pudieran afectar la situación financiera de la Compañía.